

## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **Miércoles 16 de Noviembre del año 2011** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

### TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias presentadas en sesión ordinaria anterior.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de Propuesta de Ordenanza Local sobre Feria Libre.
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Análisis del Proyecto de Presupuesto Municipal 2012: Área Salud.
- 8.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios del Departamento de Salud Comunal.
- 9.- Presentación de propuesta de la empresa Forma y Espacio sobre imagen corporativa de la comuna de Longaví.
- 10.- Análisis sobre participación de la comuna de Longaví en la Asociación Tierra de Neruda.
- 11.- Varios.

#### **1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.**

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2011, la que es aprobada por seis votos a favor y la abstención del Concejal Jara, fundamentada en no encontrarse presente en la sesión del acta que se ha sometido a votación.

#### **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone únicamente del certificado médico que justifica la inasistencia del Concejal Gonzalo Jara a la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre de 2011 extendido por la Dra. Paola López y que se presenta ante el Concejo Municipal dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 inciso tercero de la Ley de Municipalidades.

**3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias presentadas en sesión ordinaria anterior.**

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paula Zúñiga Fuentes hace presente que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre de 2011 se hizo entrega de seis modificaciones, cuyo análisis y discusión se efectúan en forma individual de la siguiente forma:

**PRIMERA**

Suplementación presupuestaria para incorporar el presupuesto municipal recursos correspondientes a saldos de proyectos de mejoramiento de barrios (P.M.B.) y mejoramiento urbano (P.M.U.), lo que corresponde a operaciones calzadas.

<b>PARTIDAS</b>	<b>INGRESOS AUMENTOS M\$</b>	<b>INGRESOS DISMINUCIÓN M\$</b>	<b>GASTOS AUMENTOS M\$</b>	<b>GASTOS DISMINUCIÓN M\$</b>
13.03.002.001.016 P.M.U. Reposición unidad de Finanzas	180	-	-	-
13.03.002.001.018 P.M.U. Normalización Red eléctrica y datos	4.724	-	-	-
13.03.002.002.003 P.M.U. Consultoría Caset. Sanit. Miraflores	400	-	-	-
13.03.002.002.004 P.M.B. Consultoría Caset. Sanit. La Quinta	800	-	-	-
13.03.002.002.005 P.M.B. Consultoría Caset. Sanit. Sur Oriente	1.600	-	-	-
31.02.002.004 P.M.B. Consultoría Caset. Sanit. Sur Oriente	-	-	1.600	-
31.02.002.005 P.M.U. Consultoría Caset. Sanit. Miraflores	-	-	800	-
31.02.002.006 P.M.B. Consultoría Caset. Sanit. La Quinta	-	-	400	-
31.02.004.047 P.M.U. Reposición unidad de Finanzas	-	-	180	-
31.02.004.049 P.M.U. Normalización Red eléctrica y datos	-	-	4.724	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.704</b>	<b>0</b>	<b>7.704</b>	<b>0</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDA**

Suplementación presupuestaria para incorporar el presupuesto municipal bonificación fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, respecto de retiro voluntario solicitado a la SUBDERE. Operación calzada.

<b>PARTIDAS</b>	<b>INGRESOS AUMENTOS M\$</b>	<b>INGRESOS DISMINUCIÓN M\$</b>	<b>GASTOS AUMENTOS M\$</b>	<b>GASTOS DISMINUCIÓN M\$</b>
05.03.007.004 Bonificación adicional Ley N° 20.087	11.662	-	-	-
21.01.005.003.001 Bono extraordinario anual	-	-	11.662	-
<b>TOTAL</b>	<b>11.662</b>	<b>0</b>	<b>11.662</b>	<b>0</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

### TERCERA

Modificación presupuestaria para ajustar ingresos proyectados e incorporar recursos a ítems de gastos que se requieren para enfrentar actividades y gastos operativos de los meses de noviembre y diciembre de 2011 de la unidad municipal. La que fue preparada en conjunto por todos los departamentos municipales.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
03.01.000 Patente y tasas por derechos	-	4.714	-	-
03.03.000 Participación en impuesto territorial	30.461	-	-	-
05.03.000 De otras entidades públicas	12.311	-	-	-
07.02.000 Venta de servicios	405	-	-	-
08.01.000 Recuperación y reembolso de licencias	-	4.974	-	-
08.02.000 Multas y sanciones pecuniarias	-	9.090	-	-
08.03.000 Participación del fondo común municipal	5.645	-	-	-
08.04.000 Fondos de terceros	271	-	-	-
08.99.999 Otros ingresos	2.340	-	-	-
12.10.000 Ingresos por percibir	-	7.269	-	-
13.03.005 Patentes mineras	200	-	-	-
21.01.000 Personal de planta	-	-	-	64.780
21.03.000 Otras remuneraciones	-	-	3.835	-
21.04.000 Prestaciones de servicios en programas comunes	-	-	5.376	-
22.01.000 Alimentos y bebidas	-	-	5.765	-
22.03.000 Combustibles y lubricantes	-	-	5.419	-
22.04.000 Materiales de uso de consumo	-	-	20.537	-
22.05.000 Servicios básicos	-	-	11.431	-
22.06.000 Mantenimiento y reparaciones	-	-	1.137	-
22.08.000 Servicios generales	-	-	7.061	-
22.12.000 Otros gastos en Bienes y servicios de consumos	-	-	628	-
24.01.007 Asistencia social a personas naturales	-	-	2.088	-
24.03.090.001 Aporte año vigente al F.C.M.	-	-	1.749	-
26.01.000 Devoluciones	-	-	469	-
29.05.000 Máquinas y equipos	-	-	404	-
31.02.004.001 Mantención red vial	-	-	22.267	-
31.02.004.002 Aporte generación de empleo	-	-	2.200	-
<b>TOTAL</b>	<b>51.633</b>	<b>26.047</b>	<b>90.366</b>	<b>64.780</b>

El Concejal Latrach hace presente el alto monto del ítem de personal de planta que se propone disminuir y consulta a qué se debe.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal, le indica que gran parte de esos recursos fueron presupuestados para el pago del denominado incremento previsional durante el año 2011, el que habida consideración a lo

instruido por la Contraloría General de la República y a que aún no se ha resuelto el juicio pendiente que existe sobre la materia, no se ha pagado.

El Concejal Jara solicita se le haga entrega de un detalle de la modificación presupuestaria.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

#### CUARTA

Modificación presupuestaria con el objeto de ajustar el presupuesto del Departamento de Educación en las partidas de ingresos como de gastos, que puedan liberar recursos.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.009 De otra entidades públicas	21.000	-	-	-
08.01.002 Recuperaciones y reembolsos licencias médicas	55.000	-	-	-
22.01.001.004 Alimentos y bebidas extraescolar	-	-	-	1.350
22.04.002.003 Implementación deportiva extraescolar	-	-	-	1.500
22.05.001 Servicios básicos	-	-	-	10.650
22.11.002 Cursos capacitación D.A.E.M	-	-	-	1.500
22.11.999.003 Servicios técnicos y profesionales DAEM	-	-	-	2.000
23.01.004 Desahucios e indemnizaciones	-	-	-	95.000
22.04.010.002 Materiales e insumos mantenimientos DAEM	-	-	5.000	-
21.01.001 Gastos personal planta	-	-	87.000	-
21.02.001 Gastos personal contrata	-	-	71.000	-
21.03.004 Otras remuneraciones	-	-	25.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>76.000</b>	<b>0</b>	<b>188.000</b>	<b>112.000</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

#### QUINTA

Modificación presupuestaria con el objeto de asignar presupuesto a diferentes ítems de la unidad de educación y poder dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de mejoramiento de los diferentes establecimientos de la comuna de acuerdo a la Ley N° 20.248, Subvención de Educación Preferencial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.003.001 Subvención escolaridad	60.000	-	-	-
22.01.001.007 Alimentación	-	-	10.000	-
22.02.002.004 Vestuario y prendas de vestir	-	-	-	14.000
22.04.001.005 Material de oficina	-	-	19.000	-
22.04.002.005 Materiales enseñanza	-	-	10.000	-

22.04.009.005 Insumos computacionales	-	-	8.000	-
22.04.010.003 Materiales e insumos. Mantenimiento	-	-	4.729	-
22.08.011.002 Servicios eventos	-	-	-	4.000
22.08.999.005 Otros servicios (transporte escolar)	-	-	8.000	-
22.09.002 Arriendo de oficinas	-	-	-	729
29.04.003 Muebles y otros	-	-	9.000	-
29.05.002 Equipos	-	-	8.000	-
29.05.999.002 Otras	-	-	2.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>60.000</b>	<b>0</b>	<b>78.729</b>	<b>18.729</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

## SEXTA

Modificación presupuestaria que se deduce del último examen trimestral del Departamento Comunal de Salud, para aprovisionar el presupuesto necesario para el pago de remuneraciones del mes de noviembre de 2011.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.006.001 Atención primaria Ley N° 19378 Art. 49	41.531	-	-	-
05.03.006.002 Aportes afectados	1.082	-	-	-
05.03.099 de otras entidades públicas	3.105	-	-	-
21.01 Personal planta	-	-	62.118	-
21.02 Personal contrata	-	-	61.331	-
21.03.001 Honorarios a suma alzada persona natural	-	-	11.000	-
22.03.001 Para vehículos	-	-	4.890	-
22.05.005 Telefonía fija	-	-	320	-
22.05.006 Telefonía celular	-	-	1.295	-
22.06.002 Mantenimiento y reparación de vehículos	-	-	2.010	-
22.08.007 Pasajes, fletes y bodegaje	-	-	400	-
22.08.999 Otros	-	-	2.460	-
21.12.999 Otros	-	-	6	-
29.04.000 Mobiliario y otros	-	-	235	-
21.04.000 Asignación de traslado	-	-	-	1.773
22.01.001 Para personas	-	-	-	514
22.01.002 Para animales	-	-	-	100
22.02.002 Vestuario, accesorios y prendas diversas	-	-	-	79
22.02.003 Calzado	-	-	-	340
22.03.003 Para calefacción	-	-	-	3.131
22.03.999 Para otros	-	-	-	116
22.04.001 Material de oficina	-	-	-	4.449
22.04.003 Productos químicos	-	-	-	6.273
22.04.004 Productos farmacéuticos	-	-	-	39.116
22.04.005 Materiales y útiles quirúrgicos	-	-	-	12.829
22.04.007 Materiales y útiles de aseo	-	-	-	665
22.04.008 Menaje para oficina, casino y otros	-	-	-	758

22.04.009 Insumos, repuestos y accesorios computacionales	-	-	-	3.456
22.04.010 Mat. Para mantenimiento y rep. de inmuebles	-	-	-	5.430
22.04.011 Rep. y accesorios mantenimiento y rep. Vehículos	-	-	-	1.737
22.04.013 Equipos menores	-	-	-	9
22.04.999 Otros	-	-	-	713
22.05.001 Electricidad	-	-	-	1.824
22.05.002 Agua	-	-	-	202
22.05.004 Correo	-	-	-	420
22.06.001 Mantenimiento y reparación de edificaciones	-	-	-	1.790
22.06.003 Mantenimiento y rep. Mobiliario y otros	-	-	-	856
22.06.004 Mantenimiento y rep. Máquinas y equipos	-	-	-	940
22.06.005 Mantenimiento y rep. Máq. y equipos prod.	-	-	-	1.699
22.06.007 Mantenimiento y rep. Equipos informáticos	-	-	-	2.000
22.07.001 Servicio de publicidad	-	-	-	116
22.09.002 Arriendo de edificios	-	-	-	1.350
22.09.003 Arriendo de vehículos	-	-	-	500
22.10.002 Prima y gastos de seguros	-	-	-	1.313
22.11.002 Curso de capacitación	-	-	-	1.825
22.12.002 Gastos menores	-	-	-	1.465
22.12.003 Gastos de representación, protocolo y ceremonial	-	-	-	600
29.03.000 Vehículos	-	-	-	1.241
29.05.002 Máquinas y equipos para la producción	-	-	-	166
29.05.999 otros	-	-	-	12
29.06.001 Equipos computacionales y periféricos	-	-	-	84
29.06.002 Equipos de comunicaciones para redes informáticas	-	-	-	458
<b>TOTAL</b>	<b>45.718</b>	<b>0</b>	<b>146.065</b>	<b>100.349</b>

El Concejal Latrach consulta sobre la disminución a la partida de productos farmacéuticos en consideración al énfasis dado por dicha unidad a la entrega de medicamentos.

El Director del Departamento de Salud Comunal, don Mauricio Brunetti Labrin señala que su Departamento ha sido muy previsor en la materia y que para la presentación de la modificación presupuestaria se ha tomado los resguardos necesarios para dar la debida atención a los requerimientos de la comunidad.

El Sr. Alcalde hace presente que como política de su administración ha instruido a sus funcionarios en orden a no ejecutar actos indebidos y ser transparentes en los procesos, aún cuando se hubiere cometido algún error, el que debe informarse al Honorable Concejo en el menor plazo.

El Concejal Araya señala que la modificación presupuestaria se ha presentado acorde la exposición del Informe Trimestral y con el objeto de solucionar un eventual problema en el pago de remuneraciones del personal.

El Concejal Latrach indica que la propuesta de montos a disminuir por la modificación presupuestaria al parecer coincide con las sumas que no se cancelarán al Capítulo Regional.

El Sr. Alcalde hace presente que acorde su función él entrega las orientaciones y los funcionarios ejecutan las acciones indicándole si existe algún inconveniente, por esta razón le asombra y preocupa el haber llegado a este nivel de gastos en personal, pues las contrataciones se efectuaron para potenciar el servicio. Agrega que no es posible efectuar juicios sobre la existencia de alguna intención distinta de algún funcionario en alguna contratación.

El Concejal Latrach señala que, durante el transcurso del año, en varias ocasiones hizo presente un eventual exceso en el gasto en personal, sin embargo no se tomaron las medidas necesarias.

El Director del Departamento de Salud Comunal antes citado, indica que varias contrataciones a honorarios se imputaron a cuentas de convenios que no correspondían, lo que está en vías de solución y que se efectuó con la intención de dar celeridad y cumplimiento rápido a los objetivos del convenio.

El Sr. Alcalde efectúa una crítica relativa a la tardanza en el ingreso efectivo al municipio de los fondos asignados por convenios, razón por la cual el municipio debe, muchas veces, soportar los gastos que de ellos deriven hasta el ingreso de las sumas respectivas.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

#### 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde indica que este punto fue dispuesto en virtud de la necesidad de presentar alguna modificación presupuestaria de última hora, lo que no aconteció.

#### 5.- Entrega de Propuesta de Ordenanza Local sobre Feria Libre.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque y la Asesora Jurídica, doña Alejandra González hacen entrega al Honorable Concejo Municipal de una Propuesta de Ordenanza Local sobre Feria Libre, la que se agrega a la presente acta con el número **dos**, cuyo análisis, discusión y votación se efectuará en la próxima sesión.

#### 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña M<sup>ª</sup> Pía Sancho presenta e incorpora las solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número **tres**, y cuyo análisis, discusión y votación se realizan en forma individual, de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos de Llano Las Piedras	Confección de DVD para conjunto folclórico Almendral del sector.	\$ 200.000.-	\$ 200.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos de Llano Las Piedras, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
2	Junta de Vecinos de Vega del Molino	Materiales eléctricos para sede social de la organización.	\$ 50.000.-	\$ 50.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos de Vega del Molino, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
3	Club Deportivo "Unión San Luís"	Adquisición de material de construcción (madera impregnada) para campo deportivo.	\$ 70.000.-	\$ 70.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Deportivo "Unión San Luís", es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
4	Centro de Padres de Sala Cuna y Jardín Infantil "Semilla de Vida", Quinta Sur	Compra de un rollo de malla rachel para cubrir patio de juegos de los niños y niñas.	\$ 180.000.-	\$ 180.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Centro de Padres de Sala Cuna y Jardín Infantil "Semilla de Vida", Quinta Sur, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
5	Junta de Vecinos de Los Cristales	Arriendo por cinco meses del equipo total de instalación, funcionamiento y mantención de las fosas sépticas para la población "Última Esperanza".	\$ 5.000.000.-	\$ 5.000.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos de Los Cristales, es aprobada por unanimidad.

El Concejal San Martín solicita se le informe, en la próxima sesión ordinaria, sobre el monto que queda en el presupuesto 2011 para la entrega de subvenciones municipales.

El Concejal González hace presente su extrañeza sobre la no presentación en la presente sesión de alguna subvención municipal a los alumnos de cuarto año medio del Liceo Arturo Alessandri Palma, pues viajarán a la sede del Congreso Nacional el próximo 28 de noviembre y requieren de movilización.

El Sr. Alcalde le indica que la solicitud aún no ha ingresado, sin embargo puede exponer el tema en puntos varios.

#### 7.- Análisis del Proyecto de Presupuesto Municipal 2012: Área Salud.

El Director del Departamento de Salud Comunal, don Mauricio Brunetti Labrin presenta el tema, haciendo una exposición sucinta de lo consignado en el Proyecto de Presupuesto Municipal que se entregó a inicios del mes de octubre.



Expone la misión, objetivos y acciones de su unidad, los que requieren ser financiados con el presupuesto municipal cuya aprobación se solicita. En cuanto a los ingresos señala que en forma principal provienen del per cápita base de \$2.938 por persona y el per cápita correspondiente a Longaví atendida la ruralidad y el nivel de pobreza, es de \$4.160, lo que constituye aproximadamente M\$ 1.582.955 de ingresos a los cuales se suman los provenientes de la recuperación de fondos por licencias médicas, y otros y que ascienden en total a M\$ 2.116.197 de ingresos esperados para el 2012. En cuanto a los gastos estos también ascienden a M\$ 2.116.197 y se distribuyen en gastos de personal (81%), bienes y servicios de consumo (16%) y servicio a la deuda (3%).

En otro orden ideas, indica que fuera del presupuesto nacen convenios que muchas veces tienen un desfase en el ingreso de los fondos, pero que son convenios que tienen continuidad para el próximo año, y deben ser citados para conocimiento, a saber: el Programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial por \$32.900.000.-, el CECOFS por \$46.741.187.- y el SAPU por un monto de 151.175.089.-, más otros convenios que en total ascienden a un ingreso de M\$424.884.-

El Sr. Alcalde agradece la exposición efectuada.

El Concejal San Martín consulta sobre los topes de gastos en contratación de personal en calidad de contrata.

El Director del Departamento de Salud antes citado, señala que está evaluando la dotación y la concursabilidad de algunos cargos a objeto de exponer al Concejo una regulación y ajuste normativo del tema.

El Concejal Latrach señala que el tema radica en lo excesivo de los porcentajes de contratación a plazo fijo.

El Director del Departamento de Salud le indica que ante una visita de la Contraloría Regional muy probablemente el tema del exceso en el porcentaje de contratación a plazo fijo sea representado, sin embargo las contrataciones se han efectuado habida consideración a la necesidad de entregar y mejorar el servicio.

El Sr. Alcalde instruye depurar las contrataciones y verificar en todo momento que su financiamiento se efectúe con el presupuesto fijo del Departamento y no a través de los convenios, que están para fines determinados.

**8.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios del Departamento de Salud Comunal.**

El Sr. Alcalde presenta el tema adjuntando una presentación que se agrega a la presente acta con el número cuatro, y mediante la cual solicita al Honorable Concejo Municipal su aprobación para la entrega de una asignación acorde el artículo 45 de la Ley N° 19.378 al actual Director del Departamento de Salud Comunal, don Mauricio Brunetti por un monto de \$757.394 a partir del mes de noviembre en curso y la mantención de la asignación por \$850.000 en el mes de noviembre y una rebaja a \$446.275 en el mes de diciembre de la misma asignación al ex Director del Departamento de Salud Comunal, don Luis Díaz Acuña, en atención a que durante el presente mes está haciendo entrega del cargo.

El Concejal Latrach consulta sobre la función que actualmente desarrolla don Luis Díaz Acuña en el Departamento de Salud Comunal, en virtud de la necesidad expresada anteriormente de contar con mayores recursos para dicha unidad, lo que hace improcedente la mantención de una contratación que no se requiere, y que por razones personales se estime mantener.

El Sr. Alcalde señala que el objetivo de esta presentación es transparentar una situación y exponer el tema al Honorable Concejo Municipal. Agrega, que habida consideración al nuevo cargo asignado a don Luis Díaz Acuña, especialmente dedicado a la postulación de proyectos, como por ejemplo de construcción de plantas de tratamiento para las postas rurales, adquisición de ambulancias y otros, se requiere de una remuneración adecuada.

El Concejal Jara indica que la asignación entregada al Sr. Díaz por un monto de \$850.000.- fue hecha en atención al cargo que éste desempeñaba, por lo que no sería procedente su mantención. Agrega que la gestión del citado funcionario no fue la adecuada pues existe un alto déficit presupuestario en personal, lo que se acrecentará a finales de año.

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez hace presente que la asignación entregada al Sr. Díaz fue efectuada en la sesión ordinaria del pasado 20 de abril, momento en el cual se sometió a aprobación asignaciones de ésta índole a funcionarios determinados e individualizados por sus nombres, y no a los cargos que éstos desempeñaban, lo que se reafirma con el hecho de las diferentes asignaciones efectuadas a funcionarios que ocupaban cargos similares.

El Concejal San Martín hace presente lo impropio de discutir las eventuales sumas que debe recibir un funcionario por su labor.

El Concejal Araya no comparte las apreciaciones efectuadas a la gestión del Sr. Díaz, pues se destacó en el área de atención de público, aún cuando el tema financiero y presupuestario no fue el adecuado.

El Sr. Alcalde comparte lo expuesto por el Concejal Araya y señala que don Luis Díaz realizó su mejor esfuerzo, razón por la cual le solicitó continuar desempeñándose en el Departamento, mas no en el mismo cargo.

El Concejal Latrach señala que no existe la identificación del cargo del Sr. Díaz, razón por la cual la asignación se está entregando a la persona, causándole dudas el hecho de mantener una asignación por 850 mil pesos a un funcionario que ya no desempeña el cargo de Director de Departamento.

Sometida a votación la aprobación o rechazo de las asignaciones propuestas conforme el artículo 45 de la Ley N° 19.378, éstas son aprobadas por cinco votos a favor y los votos disidentes de los Sres. Concejales Jara y Latrach.

**9.- Presentación de propuesta de la empresa Forma y Espacio sobre imagen corporativa de la comuna de Longaví.**

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paula Zúñiga Fuentes presenta el tema, indicando que junto al Sr. Alcalde han recibido la propuesta de don Luis Arriagada, Director Ejecutivo de la empresa Forma y Espacio de la ciudad de Chillán, quien tiene variada experiencia en el tema heráldico y desea hacer una exposición al Honorable Concejo Municipal, por lo cual el Sr. Alcalde le concede la palabra.

Don Luis Arriagada, expone sobre su vasta trayectoria en el tema y hace un breve reseña del origen de los escudos, analizando el escudo actual de la comuna e indicando que existen diferencias entre el escudo de Longaví dispuesto en la web y el que se utiliza normalmente, tanto en símbolos como en colores. Continúa efectuado varias propuestas de nuevos escudos para la comuna, pues el que actualmente se posee tiene, a su juicio, más bien características de insignia, lo que se puede mejorar.

El Concejal Araya le consulta si la razón de la propuesta de cambio obedece a alguna obligatoriedad o sólo a los conocimientos del expositor.

Don Luis Arriagada le indica que el objetivo es mejorar la presentación de la comuna de Longaví.

El Concejal González explica el origen de la bandera y escudo de la comuna, señalando que se llamó a un concurso para su creación lo que aconteció a finales de los años setenta, y que por tanto se trata de símbolos comunales que la ciudadanía reconoce y respeta, no siendo partidario de un cambio en tal sentido.

Don Luis Arriagada resalta su experiencia en el tema y agrega que los cambios son buenos en la medida que perfeccionen algo. Agrega que junto a lo anterior, el

objetivo de su exposición es presentar una imagen turística de Longaví, con letras modernas y de colores llamativos que pueda ser utilizada como marketing.

El Sr. Alcalde le indica que analizará su propuesta, revisando especialmente el tema del escudo y la bandera pues es necesario respetar las tradiciones, sin embargo se muestra partidario con respecto a la incorporación de una imagen corporativa y turística para la comuna.

**10.- Análisis sobre participación de la comuna de Longaví en la Asociación Tierra de Neruda.**

El Sr. Alcalde presenta el tema señalando que tiene varias aprensiones con respecto a la continuidad de la Asociación en comento, pues aún cuando está formada por la comunas de Parral, Retiro y Longaví, tiene por denominación Tierra de Neruda, lo que no nos identifica a diferencia del Nevado o el río Longaví que sí une a las tres localidades. Asimismo la presidencia se encuentra radicada en el municipio de Parral, teniendo Longaví una participación bastante menoscabada. Acorde lo anterior, solicita la opinión de los Sres. Concejales para determinar la continuidad de la asociación.

El Concejal Jara señala que la información entregada no es suficiente para entregar un juicio más preciso sobre el tema.

El Concejal San Martín hace presente la importancia de ser parte de una asociación y señala la conveniencia de efectuar un mea culpa en el tema.

El Sr. Alcalde le indica que la asociación nace bajo el alero de recursos provenientes de la SUBDERE, sin embargo ahora existen recursos municipales que se aportan para su mantención, por lo cual se hace necesario evaluar la estructura de la asociación, la rotabilidad de los cargos, la estacionalidad de los funcionarios que trabajan en ella, entre otros. Agrega, que el único proyecto que se ha obtenido a través de la asociación en comento fue el del camión de la basura, razón por la cual consulta el sentido para continuar siendo parte de ésta.

El Concejal San Martín señala que lamentablemente la situación de esta comuna como distrito 40 es inadecuada geográficamente a lo que se agrega el peaje que nos separa de Retiro y Parral.

El Concejal Araya propone que la comuna condicione la continuidad de su participación en la Asociación Tierra de Neruda, a la realización de ciertos cambios en pos de una mayor participación comunal o derechamente suspender nuestra participación.

La Concejal Garrido hace presente la importancia de la asociatividad, sin embargo se hace necesaria una mayor participación comunal.

El Concejal González indica que asistió a una reunión de la asociación en cuestión y colaboró con la comisión de la OIT que está trabajando con ellos, sin embargo el gran problema radica en la distancia entre las comunas y la separación producto del peaje.

El Sr. Alcalde propone condicionar la continuidad de la participación de Longaví en la Asociación Tierra de Neruda al cumplimiento de tres requisitos, primero el cambio del peaje para el Perquilauquén, segundo, el cambio de nombre y tercero, la rotación de la presidencia.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña M<sup>a</sup> Pía Sancho hace mención a que Parral se ha llevado la Feria Laboral a su comuna junto a los empresarios longavianos, lo que evidentemente perjudica a Longaví.

El Concejal Latrach solicita que, para mayor conocimiento antes de tomar una decisión, se haga una exposición de los avances obtenidos a través de la asociación y los puntos a favor y en contra de su continuidad.

El Sr. Alcalde instruye a la Directora de Dideco anteriormente citada, para que junto al Jefe de Planificación, don Armando Fuentes realice una exposición del tema en una sesión de Concejo.

**11.- Varios.**

**Solicitud de instalación de un nuevo cajero en Longaví**

El Concejal González hace presente que el cajero automático del BancoEstado colapsó en virtud de los depósitos de sueldos que efectúan los empresarios de la comuna a sus trabajadores, razón por la cual solicita se oficie pidiendo otro cajero para Longaví.

El Sr. Alcalde le indica que esto ya se efectuó, no obstante el BancoEstado como política tiene la de implementar con pocos fondos los cajeros para evitar robos. Sin perjuicio de ello oficiará nuevamente para mejorar el servicio, habida consideración a los múltiples reclamos.

**Subvención Municipal a Alumnos de 4º Medio Liceo AAP**

El Concejal González hace presente nuevamente la necesidad de aportar una subvención municipal a los alumnos de cuarto año medio del Liceo Arturo Alessandri Palma, pues viajarán a la sede del Congreso Nacional el próximo 28 de noviembre para su movilización, la que fue ingresada hoy día en la Oficina de Partes.

La Secretario Municipal le hace presente que la entrega de subvenciones requiere de un proceso que se inicia con el ingreso de la solicitud, la que es derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario para el acompañamiento de los documentos necesarios, entre ellos el certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos, todo lo cual no se tiene en este acto, para una acertada decisión.

**Parrilla Artística de Festival Longaví Canta 2012**

El Concejal Araya consulta sobre el estado de la adquisición de la parrilla artística para el Festival Longaví Canta 2012.

La Directora de Desarrollo Comunitario antes citada, le informa que la licitación pública para el suministro de artistas, iluminación, escenario y otros, ya se encuentra en el portal dividida en varias líneas de postulación.

**Proyecto en calle 3 Sur con 3 Poniente**

El Concejal Araya consulta sobre el estado del proyecto para la intersección de las calles Tres Sur con Tres Poniente.

El Sr. Alcalde le indica que existía un compromiso del Ministerio de Obras Públicas con la Dirección de Vialidad de ensanchar la calle.

**Falta de reparación de luminarias en sectores**

La Concejal Garrido hace presente que, a la fecha, aún no se han reparado las luminarias de El Canario.

El Concejal Araya indica que la misma situación ha acontecido con Villa Unión del sector de Chalet Quemado.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña Valeria Arancibia indica que reiterará el oficio a la empresa eléctrica.

### **Materiales para confección de jardín en Sala Cuna de San Luís**

La Concejal Garrido solicita que el municipio aporte con dos camiones de tierra para la confección de un jardín en la Sala Cuna del sector de San Luís.

El Sr. Alcalde le indica que el municipio puede aportar con la movilización y que la tierra sea aportada por un particular.

### **Casa de Fundo de La Sexta**

El Concejal San Martín consulta sobre el estado de un proyecto en la casa del Fundo de La Sexta.

El Sr. Alcalde le indica que por razones de sobrecarga laboral del personal de la unidad de Secplan no se ha podido continuar con dicho proyecto, lo que se efectuará una vez que se terminen varios proyectos que están en ejecución actualmente.

### **Personas sin alumbrado domiciliario**

El Concejal San Martín consulta sobre el estado del catastro de personas sin alumbrado domiciliario que ha requerido en sesiones de Concejo anterior.

El Sr. Alcalde le indica que don Iván Contreras, funcionario de la Dirección de Obras Municipales realizó un catastro, sin embargo el costo para dotar de alumbrado domiciliario a dichas familias es muy elevado para ser soportado por el presupuesto municipal, y actualmente no existen fondos regionales o sectoriales a los cuales acceder con urgencia.

### **Resultados de encuesta en Departamento Comunal de Salud**

El Concejal San Martín solicita conocer los resultados de la encuesta hecha al Departamento Comunal de Salud.

El Director de dicho departamento le indica que efectuará una presentación al Honorable Concejo sobre el tema, al que adjuntará propuestas de solución a las dificultades.

### **Revisión de árboles en vías públicas**

El Concejal Latrach solicita la verificación en terreno de los árboles que puedan caerse o desgancharse a objeto de evitar cualquier inconveniente y sobretodo algún daño a las personas.

El Sr. Alcalde instruye a la Directora de Obras Municipales a realizar una inspección y un informe sobre el tema.

### **Seguridad Ciudadana**

El Concejal Latrach solicita antecedentes sobre los resultados de la reunión de la Cámara de Comercio para la elevación a la categoría de Comisaría de la actual Tenencia.

El Sr. Alcalde le indica que ofició a Carabineros de Chile con respecto al tema.

El Concejal Latrach solicita la elaboración de un Plan de Seguridad Ciudadana en el que participen todos los estamentos porque ha existido un aumento considerable de la inseguridad producto de los delitos acaecidos durante el último tiempo, siendo Longaví superado por la delincuencia. Agrega la necesidad de destinar algún vehículo municipal al tema de seguridad ciudadana para hacer recorridos de vigilancia.

El Sr. Alcalde le propone esperar la respuesta del oficio a Carabineros de Chile y dependiendo de ello, efectuar alguna movilización ciudadana para reclamar por

esta situación. Por otro lado, en lo que respecta a los vehículos, una vez adquiridas las nuevas camionetas puede ser analizada nuevamente la solicitud.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 17:39 horas se cierra la sesión.



The image shows a handwritten signature in blue ink, written in a cursive style. The signature is positioned over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LONGVA" around the top edge and "SECRETARIO" in the center. The signature appears to be "L. Luna".



Longaví, 15 de Noviembre de 2011

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **16 de Noviembre de 2011 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Aristía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias presentadas en sesión ordinaria anterior.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de Propuesta de Ordenanza Local sobre Feria Libre.
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Análisis del Proyecto de Presupuesto Municipal 2012: Área Salud.
- 8.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios del Departamento de Salud Comunal.
- 9.- Presentación de propuesta de la empresa Forma y Espacio sobre imagen corporativa de la comuna de Longaví.
- 10.- Análisis sobre participación de la comuna de Longaví en la Asociación Tierra de Neruda.
- 11.- Varios.

Se despide atentamente,

  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.
- Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.
- Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CERTIFICADO 102 /2011



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de

Longaví, certifica la recepción de certificado médico del concejal señor Gonzalo Jara, siendo presentado en sesión ordinaria de Concejo Municipal el 16 de noviembre del año 2011 y se encuentra a disposición del público en la Oficina de Partes.

Longaví, a 09 días del mes de diciembre de 2011.

*L. Gálvez / P. Leiva*

Distribución  
- indicada  
- archivo



**PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL**  
**PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES**

**TITULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo N° 1 :** Se entenderá por Feria Libre, el comercio que se ejerza en espacios de uso público, dentro de la comuna, efectuados por comerciantes autorizados por la Municipalidad de Longaví, en los días, forma y condiciones determinadas por ésta y, especialmente por lo dispuesto en la presente ordenanza. Las Ferias Libres serán reguladas por la Sección de Rentas Municipales, quienes mantendrán un Registro de Feriantes y serán fiscalizadas por la Dirección de Obras Municipales.

**Artículo N° 2:** Al determinar un lugar para que se establezca una Feria Libre, se tendrá presente lo siguiente:

- a) Que la calle esté pavimentada, que cuente con sistema operativo para la evacuación de aguas lluvias y alumbrado público.
- b) Que no interfiera al tránsito de la locomoción colectiva o en su defecto que existan vías alternativas en buen estado, todo lo cual será determinado por la Dirección de Obras Municipales.
- c) Que no interfiera el acceso hacia las viviendas aledañas, a vehículos de emergencia, tales como ambulancias, carros de bomberos y carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas de fácil acceso, para lo cual se considerará la opinión de Carabineros y del Cuerpo de Bomberos de Longaví.

**Artículo N° 3:** En la Feria Libre se autoriza el expendio de los siguientes productos:

- a) Chacarería
- b) Vegetales, frutas y verduras.
- c) Productos del mar
- d) Productos avícolas, aves de corrales
- e) Plantas, flores y artículos de jardinería
- f) Productos de tienda y bazar, paquetería, juguetería, calzado y baratillo
- g) Productos de almacén, en general alimentos no perecibles
- h) Galletas y confites envasados de fábricas autorizadas por el Servicio Nacional de Salud
- h) Venta de ropa
- i) Productos de Ferretería, mueblería y repuestos nuevos
- j) Venta de diarios, libros, revistas, cassettes, CD, todos ellos originales.
- k) Mascotas, accesorios y alimentos de mascotas
- l) Hierbas medicinales envasadas

## TITULO II De los Lugares de Funcionamiento

**Artículo N° 4:** Todas las instalaciones que formen un puesto estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la Dirección de Obras Municipales.

**Artículo N° 5:** Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la Feria Libre, una barrera móvil de contención que indique "Feria en Funcionamiento, Prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la municipalidad.

**Artículo N° 6:** La Feria funcionará los días y horas que fije el municipio, sin embargo se podrá realizar en otros días por causa de días festivos o por urgente necesidad del municipio; estos cambios serán comunicados oportunamente.

601d

**Artículo N° 7:** El horario de funcionamiento de la feria será el siguiente:

Instalación: Desde las 6:00 horas hasta las 8:30 horas

Funcionamiento: Desde las 8:30 horas hasta las 15:00 horas

**Artículo N° 8:** El Comercio de Feria Libre estará afecto al pago de Derechos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 14 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales.

**Artículo N° 9:** Toda persona habilitada para ejercer el comercio en la Feria Libre, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Presentar Solicitud escrita y dirigida al Alcalde fundamentando los motivos de su petición
- b) Ser Chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada
- c) Ser mayor de 18 años
- d) Estar en posesión del Rol Único Tributario
- e) Estar en posesión del documento que acredite haber efectuado su declaración de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Estar en situación de acreditar en cualquier momento el origen o procedencia de sus mercaderías (guías de despacho)
- g) Autorización expresa otorgada por el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios.
- h) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas respecto de no ser deudor de derechos o impuestos municipales.

**Artículo N° 10:** En el evento de que existan puestos disponibles para asignar, estos se otorgarán conforme a los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna de Longaví, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio.
- b) Antigüedad como comerciante en la Feria Libre de Longaví
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.

**Artículo N° 11:** El permiso que autoriza el ejercicio de este comercio es facultativo de la autoridad municipal, es limitado, personal e intransferible, esto último salvo los casos indicados expresamente en la presente ordenanza.

**Artículo N° 12:** No se le asignará puesto en la Feria Libre a ninguna persona que mantenga deudas con el municipio.

**Artículo N° 13:** Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que correspondan a otros Servicios de la eventual coordinación con ellos para ejecutarlas conjuntamente, efectuarán fiscalizaciones permanentes Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

**Artículo N° 14:** El puesto deberá ser atendido por el asignatario o su Cónyuge y/o en su defecto por una persona mayor de 18 años, previa autorización de la Municipalidad Longaví.

**Artículo N° 15:** Los Feriantes deberán mantener a la vista el Número del puesto e Identificación del asignatario autorizada por el municipio, el que deberá ser facilitado a los organismos fiscalizadores en el momento de ser requeridos junto a la cédula de identidad.

**Artículo N° 16:** Los feriantes que expendan productos alimenticios deberán usar durante la venta de sus productos cotonas y gorros, además deberán llevar a la vista la identificación personal de feriante autorizado por el Servicio de Salud respectivo.

**Artículo N° 17:** Si falleciera el titular del puesto asignado, este podrá ser asignado a su Cónyuge sobreviviente y a falta de éste, a su hijo legítimo mayor y así sucesivamente dentro del grado de parentesco por consanguinidad.

**Artículo N° 18:** Todo comerciante cuando los Inspectores Municipales o Carabineros de Longaví lo requieran, deberá facilitar su pesa o balanza para su debido control.

**Artículo N° 19:** Los Inspectores Municipales mantendrán a disposición de feriantes y público en general, un libro de sugerencias y/o reclamo.

**Artículo N° 20:** Todo comerciante tendrá la obligación de dejar el lugar donde se encuentra su puesto, limpio y aseado. Los desperdicios deberán

acondicionarse en bolsas para su retiro por la empresa de aseo correspondiente.

**Artículo N° 21:** Los puestos asignados en la Feria Libre tendrán las siguientes medidas: 4 metros de ancho por 3 metros de fondo.

### **TITULO III De los Derechos Municipales**

**Artículo N° 22:** Por cada puesto se cancelarán los correspondientes derechos, primero por el Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 y en segundo por Comercio Ambulante de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales vigente.

**Artículo N° 23:** Los Derechos Municipales deberán ser cancelados antes del día de la Feria Libre, en Oficinas de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la oficina de Rentas Municipales. Pudiendo hacerlo en forma mensual, quincenal o semanal, recibos que deberán tener a la vista, para ser exhibidos ante el requerimiento de los Inspectores Municipales.

### **TITULO IV De las Sanciones y Prohibiciones**

**Artículo N° 24:** Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos antes de las 6.00 AM, en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después del horario, en los días de funcionamiento.
- c) Vender alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados y la preparación y venta de ensaladas.
- d) Botar en las calzadas o aceras, desperdicios de sus productos que tienen a la venta y a la vista del público.
- e) La ocupación de una superficie mayor a la asignada.
- f) El ingreso de carretones de mano o tracción animal, vehículos motorizados, dentro del recinto en horas de funcionamiento, éstos deberán instalarse en el lugar que la municipalidad autorice.
- g) Molestar a los transeúntes en cualquier forma, expresarse inadecuadamente, llevar a efecto juegos de azar y observar mala conducta en general.
- h) Desobedecer las órdenes de los Inspectores Municipales o Carabineros.
- i) El consumo o expendio de alcohol en la Feria.
- j) El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol. El infractor deberá ser retirado de la Feria y denunciado al Juzgado de Policía Local de Longaví.

- k) Mantener vehículos (camiones, furgones, camionetas, carretones, etc.) en sus puestos, ya sea ocupando las aceras y obstaculizando el libre tránsito por ellas.
- l) Mantener animales que cause daño a la propiedad pública y privada.

**Artículo N° 25:** El titular del puesto que incurriera en faltas graves enunciadas en el artículo anterior, sufrirá la sanción de la suspensión temporal de su actividad comercial en la Feria Libre (de 2 hasta 4 Ferias consecutivas).

**Artículo N° 26:** La venta de productos no originales como cassettes, videos, CD, Libros, etc., estarán prohibida. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Las reincidencias por faltas graves enunciadas en el Artículo N° 24, serán causales de la caducidad del puesto en la Feria Libre.

**Artículo N° 27:** Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes acciones:

- a) La agresión de hecho y de palabra a los Inspectores Municipales, entre feriantes y al público en general, la que será causal inmediata de la caducidad del puesto.
- b) Arrendar, prestar o vender el puesto asignado a terceros, excepto casos expresamente autorizados por el Municipio.
- c) La no concurrencia autorizada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
- d) El no pago de los derechos municipales del puesto asignado durante un mes, salvo situaciones especiales y debidamente comprobadas por la Municipalidad.
- e) Adulterar el peso o medida en la venta de los productos.
- f) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas.

**Artículo N° 28:** Las faltas gravísimas anteriormente mencionadas serán sancionadas por la caducidad definitiva del puesto asignado, sin derecho a reclamo y/o indemnización.

**Artículo N° 29:** Queda estrictamente prohibido el ejercicio de comercio ambulante dentro del recinto de Feria Libre, y en un perímetro de 100 metros.

**Artículo N° 30:** Corresponderá conocer de las infracciones de la presente Ordenanza Municipal al Juzgado de Policía Local.

**Artículo N° 31:** Las denuncias por quebrantamiento de la presente Ordenanza Municipal podrán ser efectuadas por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores del Servicio de Salud, quienes tendrán para estos efectos el carácter de Ministros de Fe, en cuanto a la constatación de los hechos denunciados.

**Artículo N° 32:** Toda infracción lleva consigo una multa de 80% UTM y el decomiso de las mercaderías. Para estos efectos el personal que detecte la infracción deberá levantar un acta, en que conste el detalle de la Mercadería decomisada. Dejando una copia al infractor, para lo cual requerirá si corresponde el auxilio de la fuerza pública. La mercadería decomisada será remitida junto con el documento, al Juzgado de Policía Local.

**Artículo N° 33:** Las especies decomisadas serán puestas a disposición del Juzgado de Policía Local, en un plazo no superior a 8 horas.

**Artículo N° 34:** Los vehículos de los feriantes, de acuerdo a la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados, en lugares que no obstaculicen el tránsito del lugar. En ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse.

En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo sobre las aceras o que obstaculice la libre circulación de peatones por los costados de la Feria, lo que será considerado falta grave.

**Artículo N° 35:** Todos aquellos comerciantes que no se ajusten a lo estipulado en esta Ordenanza, por la estacionalidad de los productos que expendan, en su calidad de productores, deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:

- a) Instalarse en los lugares y días que el municipio establezca para este tipo de comerciantes.
- b) Los montos a cancelar corresponderá a los establecidos en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales.
- c) El no acatamiento de lo antes estipulado hará merecedor someterse a las infracciones establecidas en esta Ordenanza.

**ARTICULO N° 36:** Deróguese toda disposición municipal contraria a las normas contenidas en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TRANSITORIO:** La presente ordenanza será publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Longaví y comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2012.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS RUT N° 65,367,020-6	CONFECCION DE DVD PARA CONJUNTO FOLCLORICO ALMENDRAL, DEL SECTOR	200.000	200.000
TOTAL				200.000

\* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente  
\* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Nº 6433 DE PARTES  
Fecha entrada 02.11.11  
Fecha salida adm.  
Depto

-OIRS:  
-Dideo: Subvención  
04 NOV. 2011

Alcalde de Longavi  
Don Cristian Manchaca  
A: Honorable Consejo Municipal

De mi consideración:

Junto con saludarle le informo que nuestro conjunto Folklórico formado hace mas de 2 años ha logrado gravar un CD el cual impregna nuestro amor por el folklor Chileno contando y componiendo canciones que identifican las costumbres y raíces de nuestra comuna.

No obstante, nuestro anhelo es lograr obtener la confección de un Dvd, para ello en conjunto con la yunta de vecinos del sector la quinta sur, venimos a solicitarles un aporte como subvención de \$ 200.000 para lograr cubrir el 50% del gasto total.

Desde ya agradecemos conjunto folckorico y junta de vecinos del sector vuestra cooperación con el folklor Chileno.

Se despide,

Conjunto Folklorico Almendral

Junta de vecino

Fono: 91098609

*Paucela Gomez Sueda*



Longavi, noviembre de 2011



Sra. Mireya Alfaro Labraña  
Junta de Vecinos La quinta Sur  
Presidenta

De mi consideración:

Junto con saludarle le informo que nuestro conjunto folklórico formado hace mas de 2 años ha logrado grabar un CD el cual impregna nuestro amor por el folklor Chileno cantando y componiendo canciones que identifican las costumbres y raíces de la comuna.

No obstante nuestro anhelo es lograr grabar un DVD para la cual necesitamos vuestro apoyo para poder gestionar por medio de ustedes hacia la municipalidad un aporte monetario que permita cubrir el de este. Para ello le solicitamos a usted autorizarnos a solicitar una subvención al Alcalde para cubrir en parte el costo de la creación del DVD a nombre de la junta de vecino.

Desde ya agradecemos su colaboración

Se despide

*Walter Pardo*

**Conjunto Folklórico Almendras**



Longavi, noviembre de 2011

## AUTORIZACIÓN

Sra.

Mireya Alfaro Labraña Presienta de la Junta de vecinos del sector La Quinta sur autorizo al conjunto Folklórico Almendral a solicitar una subvención por el monto de \$200.000 a la Ilustre Municipalidad de Longavi con el fin de obtener recursos para la confección de un DVD.

Saluda atentamente a Ud.

La junta de Vecinos

Sector quinta sur

Act. 65.367.020 -6



Longavi, noviembre de 2011



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS**, RUT **65.367.020-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MIRELLA DE LAS MERCEDES ALFARO LABRAÑA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>8.380.524-2</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.367.020-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/11/2011</b>

Agregado N° 3-B

(2) B

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO RUT N° 65,523210-9	Materiales electricos para sede social de la organización	50.000	50.000
TOTAL				50.000

Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente  
Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
JUNTA DE VECINO  
VEGA DEL MOLINO

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES  
Nº 6495 03/11/11  
Fecha entrada .....  
Fecha salida .....  
Depto. *Sanitarios*

*- OIRS. Subvenc. -*  
*- DIBECO: Subvenc. -*  
*09 NOV. 2011*  
*9.11.11*

VEGA DEL MOLINO, 28 Octubre 2011

DE: SR. JOSE EUGENIO URRUTIA ZENTENO  
PRESIDENTE JUNTA DE VECINO  
A: SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE DE LONGAVI

- 01.- Señor Cristian Menchaca P. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, junto con saludarlo respetuosamente expongo y solicito.
- 02.- Tenga a bien ayudarnos con una subvención de \$ 50.000 más el eléctrico del Municipio para lograr el anhelado sueño de colocarle luz a nuestra sede social.
- 03.- Ya que es un bien muy necesario que hoy no tenemos y que nuestra Comunidad para esto a logrado reunir \$ 70.000 de los \$120.000 que es el valor total del proyecto.
- 04.- Saluda atte a Ud la Directiva.

SECRETARIA

PATRICIA VILLALOBOS

*Patricia Villalobos*

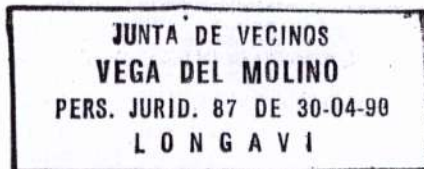
PRESIDENTE

JOSE E. URRUTIA

*Jose Urrutia*

DISTRIBUCION

- INDICADA
- Sr. Cristian Menchaca P.
- Alcalde de la Comuna



# FERRETERIA LONGAVI

1 NORTE 293 - ☎ 411104 - LONGAVI  
 1 ORIENTE 353 - ☎ 412024 - LONGAVI

## NOTA DE VENTA

Día	Mes	Año
17	10	2011

SEÑOR (ES) Coriscion

Cantidad	DETALLE	V. Unitario	TOTAL
1	coja para medidor		11750
1	medidor mangratico		16000
1	tablo zincado		4000
1	Bornes cooper vel c/ conectores		3700
35	NTS alambre y Blanco	350	1225
35	NTS // 4 verde	350	1225
1	merdeza		370
27	NTS concentrico 2x4	900	24300
10	pases 7/ core	30	300
15	amarras	80	1200
10	NTS Coleco 2x1,5	400	4000
1	Parte flexible aereos		1200

Imp. TopGraf - Max. Jera 386-A - F/Fax: (73)212011 - Lineres

TOTAL \$ 69.270

C/D. 63700

Grez y Ulloa S.A.

COTIZACION

09161420

2011/10/17

Nombre ...:  
Direccion:  
Giro .....

Rut .....:  
Ciudad ...:  
Vendedor.: 42 04 Carmen Gloria Go

CANTID*D	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO/U	TOTAL
1,0	20851650	CAJA EMPALME 7010	9.158,00	9.158
1,0	22750180	MEDIDOR MONOFASICO MAGNETICO	10.010,00	10.010
1,0	24851400	TUBO CINCADO ELECTRICO 5/8	2.780,00	2.780
1,0	14100200	BARRA TOMATIERRA 13MM X 1	1.464,00	1.464
1,0	14220250	CONECTOR T. T. 5/8	598,00	598
3,5	20150900	ALAMBRE NYA 4 BLANCO	335,00	1.172
3,5	20151050	ALAMBRE NYA 4 VERDE	320,00	1.120
1,0	22901000	MORDAZA P/CONCENTRICO	122,00	122
27,0	20154950	ALAMBRE CONCENTRICO 2 X 4 MM	690,00	18.630
10,0	20500200	BASE A PERNO P/AMARRACABLE #3002900	25,00	250
15,0	20200150	AMARRACABLE CV-150X3,6 NEGRO (ALT-2N	10,00	150
1,0	90034745	CAMARA REGISTRO 110X20	1.084,00	1.084
10,0	20154700	ALAMBRE CALECO 2 X 1,5	312,00	3.120
1,0	23950100	SEGURO AEREO 30A # 1622	408,00	408

Valida por 01 Dias

NETO.. 50.066  
IVA... 9.513  
TOTAL. 59.579

Grez y Ulloa S.A.  
LINARES

Precios Unitarios+Iva PP Grez y Ulla S.A.

Sucursales: Arauco 226 F.423232-423239 Mendoza 512 F.533318\_Los Angeles  
Temuco F.463367 F.423284\_Chillan Chacabuco 648 F.627605\_Linares



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **65.523.210-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/06/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JOSE EUGENIO URRUTIA ZENTENO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.287.237-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.523.210-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>



Agregado N° 3-C

3<sup>c</sup>

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO "UNION SAN LUIS" RUT N° 65,546,170-1	Adquisición de material de construcción, madera impregnada, para campo deportivo	70.000	70.000
			TOTAL	70.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCION  
DE DESARROLLO  
COMUNITARIO  
MARIA PIA SANCHO BICHET  
DIRECTORA DIDECO  
LONGAVI

Municipalidad de Longavi  
Alcalde  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
× ALCALDE

LONGAVI, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
OFICINA DE PARTES  
N° 6394  
Fecha: 28/10/11  
Fecha: 28/10/11  
Depto: Santiago

OIRS  
DI DECO: Subvención  
04 NOV. 2011

LONGAVI, 25 DE OCTUBRE de 2011.-

**A: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCLADE DE LA COMUNA Y  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

*Compro a  
Alcalde.*

**DE: CLUB DEPORTIVO UNION SAN LUIS**

Junto con saludarle, quisiéramos comentarles que nuestro club se encuentra muy agradecido por la generosidad de este consejo, puesto que han permitido construir un espacio de diversión y vida saludable para nuestros vecinos.

No obstante, nos vemos en la necesidad de solicitarles un último apoyo para la finalización de nuestra cancha, lamentablemente nuestros ahorros logrados a través de diferentes rifas no nos ha permitido comprar todos los materiales, es por eso que hoy día solo nos esta faltando un Palo de madera Impregnada de 10 metros el cual daría fin con la construcción de nuestra cancha. Si es que es posible les solicitamos a ustedes poder colaborarnos con este material.

Esperando tener una buena acogida.



**CLUB DEPORTIVO UNION SAN LUIS  
PDTE ITALO MUÑOZ FREIRE  
FONO: 87253609  
RUT : 65.546.170-1**





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO**, RUT **65.546.170-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **15/10/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ITALO MUÑOZ FREIRE</b>
RUT del Representante Legal	: <b>16.536.940-8</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DEPORTIVO</b>
RUT de la Institución	: <b>65.546.170-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>15/11/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

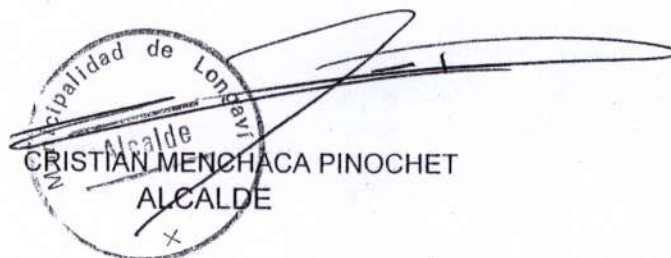
### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	SALA DE CUNA Y JARDIN SEMILLA DE VIDA QUINTA SUR RUT N° 65,034,799-4	Compra de un rollo de malla rachel, para cubrir patio de juegos de los niños y niñas	180.000	180.000
TOTAL				180.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



LONGAVI, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL  
"SEMILLA DE VIDA"  
LLANO LAS PIEDRAS S/N, QUINTA SUR  
LONGAVI  
COD. 07403037

---

Longavi, Octubre del 2011

## SOLICITUD

Estimado:  
Alcalde Municipalidad de Longavi; Señor:  
Cristian Menchaca Pinochet  
Pte:

Junto con saludarle, me dirijo a usted para solicitar una subvención para nuestra Sala Cuna y Jardín Infantil "Semilla de Vida", ROL número 65.034.799-4, personalidad jurídica número 950, ubicado en Llano las Piedras s/n, sector Quinta sur, comuna de Longavi, fono: 1975900.

El fin de dicha subvención, es la compra de un rollo de maya rachel (100 mts), cuyo valor haciéndole a la suma de \$180.000.

El fin de dicha maya es cubrir el patio de juegos de los niños y niñas, puesto que en época de verano no se cuenta con ningún lugar que cobije a los párvulos del sol, haciéndose muy difícil el trabajo con ellos. Además deseamos evitar que algún pequeño se enferme por insolación.

Sin otro particular, se despide cordialmente;

c.c: Dideco

CENTRO DE PADRES  
JARDÍN INFANTIL "SEMILLA DE VIDA"  
PERS. JUR. 950 - 07/01/2011  
LLANO LAS PIEDRAS  
LONGAVI

CAROLINA LEIVA RETAMAL  
RUT: 15.156.184-5  
PRESIDENTA

MALLA RASCHTEL AZUL/BLCO,

SKN: 418714

\$1.690 M/LINEAL

\* 100 M/L.

SODIMAC  
Local LINARES

DIRECCION: AV LEON BUSTOS 0376  
FONO : 073-561500  
FAX : 073561518

FECHA : 13/10/2011 Hora : 09:52:08  
R.U.T. : 65034799-4  
Senor(res): S CUN Y JARD INF SEMILLA  
Atencion Sr. (a) :

COTIZACION : 600025478  
FAX : 1975900  
Form. Pago: Contado  
Plazo : 000 dia(s)

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO Sin Iva	PRECIO Con Iva	TOTAL	EST	DIS
418714	MALLA RACHEL 80 4 2 AZUL BCO	ML	100.00	1420	1690	169000		

Tot. Kilos Doc. : 36.9 Kls.  
Tot. Kilos Despacho : .0 Kls.

Total : \$ 169000

- \* Los precios INCLUYEN I.V.A.
- \* Cotizacion valida por TRES (3) dias
- \* Cotizacion NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra.
- \* Despacho Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted paga el servicio en caja.

Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.

Cotizado por : BAEZA CACERES KAREM

P. Sodimac S.A.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES**, RUT **65.034.799-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/01/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>CAROLINA INÈS LEIVA RETAMAL</b>
RUT del Representante Legal	: <b>15.156.184-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE PADRES</b>
RUT de la Institución	: <b>65.034.799-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>26/09/2011</b>



Agregado N° 3-E

5 e

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES	Arriendo por 5 meses del equipo total de instalación, funcionamiento y mantención de la fosas septicas	5.000.000	5.000.000
			TOTAL	5.000.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA RIA SANCHO BICHET  
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

LONGAVI, 15 de noviembre de 2011.-

**A: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCLADE DE LA COMUNA Y**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE: DORIN NORAMBUENA AVILA**  
**PDTE JUNTA DE VECINO LOS CRISTALES**

Junto con saludarle, como presidenta de la Junta de vecino del sector de los Cristales, vengo a platearle la siguiente petición:

Como ya es de su conocimiento nuestra población Ultima Esperanza ha sido afectada gravemente por la fosa séptica y sus aguas servidas. Gracias a la subvención otorgada en el mes de agosto es que se ha logrado mitigar enormemente esta problemática. No obstante, vengo nuevamente a solicitar a ustedes como autoridad y representante de toda nuestra comuna la posibilidad de otorgar una nueva subvención de \$5.000.000, fondo que permitirá contratar por cinco meses a contar de diciembre del 2011 hasta abril del 2012 a la misma empresa que ha estado trabajando con nosotros. El periodo de cinco meses se refiere únicamente que la asistencia técnica determino que era el periodo en que demoraría entre la asignación de los dineros y la ejecución de la obra.

Desde ya agradecemos su gentileza y buena disposición hacia nuestro sector. Esperando tener una buena acogida.



DORIN MORAMBUENA AVILA  
RUT: 7.054.552-7  
RUT-INST: 65.487.280-5



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS**, RUT **65.487.280-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>DORIN DEL CARME NORAMBUENA AVILA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>7.054.552-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.487.280-5</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/11/2011</b>

*Agregado N°4*

PRESENTACIÓN ASIGNACIÓN MUNICIPAL ART. 45 LEY 19.378/1995  
 DEPTO. SALUD MUNICIPAL LONGAVI  
 AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

1.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL AL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Nº	FUNCIONARIA	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO	100%	D. DIFICIL	ASIG.	ASIGNACION MUNICIPAL	TOTAL
				BASE	A. PRIMARIA		MOVILIZ.	LEY 19.378 ARTICULO N°45	SUELDO BRUTO
1	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LONGAVI	B	12	394.660	394.660	138.920	14.366	757.394	\$ 1.700.000

2.- MODIFICA ASIGNACIÓN MUNICIPAL A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2011

Nº	FUNCIONARIA	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO	100%	D. DIFICIL	ASIG.	ASIGNACION MUNICIPAL	TOTAL
				BASE	A. PRIMARIA		MOVILIZ.	LEY 19.378 ARTICULO N°45	SUELDO BRUTO
1	LUIS DÍAZ ACCUÑA	B	12	394.660	394.660	138.920	14.366	850.000 446.275	\$ 1.388.881

(nov.2011)  
(Dic.2011)

LONGAVI, 16 de Noviembre de 2011

  
 DIRECTOR  
 MAURICIO BRUNETTI LABRIN  
 DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI

  
 ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

*P.S.2*  
 E. Gajardo/O. Valenzuela